



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 683/18, de 7 de febrero – B.O.C.M. Nº 70, de 22 de marzo de 2018), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 26 de diciembre de 2018 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“15/ 759.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA FUNDACIÓN AMAS EMPLEO DE ÁMBITO SOCIO-SANITARIO, EN MATERIA LABORAL, PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN MÓSTOLES. EXPTE. SP010/SA/2018/140.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Coordinador de Sanidad y Mayores elevada por la Concejala Delegada de Igualdad, Sanidad y Mayores, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: (SP010/SA/2018/140)

Asunto: Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la FUNDACIÓN AMAS EMPLEO de ámbito socio-sanitario, en materia Laboral para la integración de personas con discapacidad intelectual de Móstoles así como la autorización, disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto correspondiente con cargo a la partida 41.1711.48001 de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria.

Interesado: Ayuntamiento de Móstoles y la FUNDACIÓN AMAS EMPLEO

Procedimiento: Convenio, asociaciones Socio-Sanitario.

Fecha de iniciación: 21 de mayo de 2018

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la FUNDACIÓN AMAS EMPLEO de ámbito socio-sanitario (G-82086927), así como la autorización, disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto de 112.500,00 € con cargo a la partida 41.1711.48001 de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Igualdad, Sanidad y Mayores, desarrolla programas dirigidos a la población con el fin promover la calidad de vida de diferentes colectivos, evitar el riesgo de marginación y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Segundo: La Fundación con la que se desea establecer convenio de colaboración realiza actividades de interés público, social o humanitario que complementan los programas municipales.

Tercero: Entre las fórmulas generales de colaboración entre las administraciones Públicas y las Asociaciones, ha sido la del Convenio de Colaboración que vincula a las entidades firmantes a la realización de una actividad y a la entrega de una subvención para dicho fin, por entender que tal actividad beneficia al interés general.

Cuarto: En esa dinámica, el Ayuntamiento de Móstoles viene financiando las actividades gestionadas por las Asociaciones sin ánimo de lucro que redundan en beneficio del municipio y de los vecinos del mismo.

Quinto: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del Convenio en la partida 41.1711.48001.

Sexto: Vistos los informes, Administrativo del Coordinador de Sanidad y Mayores de la Concejalía de igualdad, Sanidad y Mayores de fecha 21 de mayo 2018, de Asesoría Jurídica nº 49/2018 de fecha 5 de junio de 2018, de Intervención de fecha 19 de diciembre de 2018 y del Técnico de Parques y Jardines de fecha 14 de diciembre de 2018.

Vista la legislación vigente la valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

El Reglamento Orgánico Municipal establece las condiciones que las entidades ciudadanas deben reunir para obtener la posibilidad de establecer Convenios con el Ayuntamiento y recibir subvención.

El Convenio de colaboración que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.*

Resolver lo siguiente:

Primero: *Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la FUNDACIÓN AMAS EMPLEO de ámbito socio-sanitario, en materia Laboral para la integración de personas con discapacidad intelectual de Móstoles*



Ayuntamiento de Móstoles

Segundo: Aprobar la autorización, disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto de 112.500,00 € con cargo a la partida 41.1711.48001 de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria.

Tercero: Por no estar incluido el importe que contempla el Convenio a aprobar en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2018, la concesión de dicha subvención deberá ser publicada en el BOCM.

Cuarto: Que el Convenio sea suscrito por las personas que ostenten la representación legal de las entidades a la fecha de la firma.

Quinto: Que la firma del convenio sea con carácter retroactivo a los efectos oportunos.

Sexto: Dar traslado a la BNDS.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

